



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2416-2018-UTEA-CU

Abancay, 28 de diciembre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 400-2018-UTEA-DIGA de fecha 10 de diciembre del 2018, emitido por la Dirección General de Administración, solicitando autorización ampliación de Contrato de Servicios de Concreto Pre Mezclado F'C=210 HG/CM2, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 400-2018-UTEA-DIGA de fecha 10 de diciembre del 2018, emitido por la Dirección General de Administración, solicitando autorización ampliación de Contrato de Servicios de Concreto Pre Mezclado F'C=210 HG/CM2, en razón a que en su oportunidad no se le canceló al proveedor del servicio por la provisión de Concreto Pre mezclado y Bombeado para la Obra de Construcción de la Torre Tecnológica de la Filial Andahuaylas;

Que, por Oficio N° 282-2018-UTEA-OPDu de fecha 17 de diciembre del 2018, remitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, emitiendo Opinión Presupuesta, indicando que los controles económicos o afectaciones corresponden a la Dirección General de Administración de la Universidad Tecnológica de los Andes en función al presupuesto aprobado

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Aprobar y Autorizar a la Dirección General de administración, para que regularice la adenda al contrato para hacer efectivo el pago al Proveedor del servicio de provisión de Concreto Pre Mezclado y Bombeado de una resistencia de compresión a los 7,14 y 28 días F'C=210 HG/CM2 y F'=140/c,2 para la Obra: Construcción de la torre Tecnológica de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas en el Barrio Totoral del Sector de Ccoyahuacho, del Distrito de San Jerónimo de la Provincia de Andahuaylas, del Departamento de Apurímac; lo que amerita la emisión de la presente resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2416-2018-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de noviembre del 2018, y Autorizar a la Dirección General de administración, para que regularice la adenda al contrato para hacer efectivo el pago al Proveedor del servicio de provisión de Concreto Pre Mezclado y Bombeado de una resistencia de compresión a los 7,14 y 28 días $F'C=210$ HG/CM² y $F'=140/c,2$ para la Obra: Construcción de la torre Tecnológica de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas en el Barrio Totoral del Sector de Ccoyahuacho, del Distrito de San Jerónimo de la Provincia de Andahuaylas, del Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración, se realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.